REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1201

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-001-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD"**

El Secretario general y jefe de Gabinete Departamental, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto de Delegación 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

1

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Sucre, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD."**

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que, según los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA, esta se realiza bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido por el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que la Gobernación del Departamento de Sucre cuenta con los recursos suficientes con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 130 de 2026 expedido por el Subsecretario Financiero.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación-SECOP II, el día 2 de marzo de 2026, para que posibles oferentes presentaran observaciones a dicho proyecto.

Que teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso este no será susceptible de limitación a MiPymes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1201

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-001-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD"**

Que, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas durante el termino establecido por la entidad en el cronograma electrónico del mismo.

2

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación-SECOP II y en la Subsecretaría de Contratación de la entidad ubicada en la Calle 25 Nº 25B-35, avenida Las Peñitas en Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública Nº LP-001-2026, con las siguientes condiciones:

1) Objeto: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD.**"

2) Modalidad de Selección: el proceso se realizará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

3) Presupuesto oficial: **DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.727.652.364,00 IVA incluido**, amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad CDP N° CDP N°130 DEL 15 DE ENERO DEL 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico.

ARTICULO TERCERO: La presente convocatoria no será limitada a MiPymes.

ARTICULO CUARTO: convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1201

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-001-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD"**

de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación-SECOP II, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web www.contratos.gov.co.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas en el plazo señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, el 20 MAR 2026

JEINY LEA EMILIANI RUIZ
SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE (E)
Resolución 1188 del 19/03/2026

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
V.B.	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de Contratación	
Reviso	María Angélica Torres Flórez	Asesora de Despacho	
Elaboró	Jessica Benavides Verdugo	Contratista-Subsecretaría de contratación	
Aspectos técnicos tomados del estudio previo que soporta la contratación			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			